




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **28-09-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

- D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
- D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
- D. Pablo Gil Alonso
- D^a. Mónica García Molina
- D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. **SEL/2022/53**

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, nº 932/2022, de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por la Intervención General, con respecto al nombramiento por ejecución de programas de carácter temporal de dos administrativos para la Concejalía de Familia, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 9 de agosto de 2022 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. - AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO a favor de D^a. Rebeca Gómez Naves y D^a. Gema Pajuelo Rubio por importe total de 21.151,86 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 9201 14101”.

2. SEL/2021/35

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización favorable, nº 975/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, con respecto a la autorización y disposición del gasto a favor de cada una de las dos aspirantes propuestas por el tribunal de selección para su contratación, como personal laboral indefinido en el puesto de TÉCNICO/A DEPORTIVO/A III, adscrito al Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Transporte y Deporte, Área/Servicio Deporte Escolar y Escuela Deportiva, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 26 de agosto de 2022 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 18.2.a) de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

ÚNICO. – Autorizar y disponer el gasto, a favor de cada una de las personas aspirantes propuestas por el tribunal de selección del proceso selectivo para la cobertura, como personal laboral indefinido, de dos plazas de Técnico/a Deportivo III del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, pertenecientes al grupo profesional C1, que figuran a continuación. Si bien, el acto de ejecución presupuestaria correspondiente no se materializará en este momento al estar el citado gasto autorizado y dispuesto hasta final del ejercicio, con cargo a la AD inicial, por estar ocupados los puestos, uno hasta el 4 de julio y otro desde el 1 de enero hasta la actualidad.

Nº Puesto	Total Retribuciones	Empleado/a público/a
NP 72D	10.696,88 €	PEREGRINA ESCOLAR, SOFÍA –
NP 76D	10.696,88 €	PARYLAK JIMÉNEZ, SANDRA –

Por un importe total de 21.393,76 € (veintiún mil trescientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del presente ejercicio, que se relaciona a continuación:

Aplicación presupuestaria		IMPORTE
21.3421.13000	Retribuciones básicas personal laboral	21.393,76 €

3. ASJ/2022/94

“ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. - Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid, se ha dictado Auto de 28 de octubre de 2020 en la Pieza de ejecución de Títulos judiciales ETJ 23/2020 cuyo principal es el PO 19/2013 por el que se imponen costas a este Ayuntamiento a favor de FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID con NIF Nº G-79485082. Dicho Auto ha adquirido firmeza.


Segundo. - Por el Letrado/a de la Administración de Justicia del indicado Juzgado, se dictó Decreto de fecha 6 de julio de 2022 que, desestimando la impugnación de la tasación de costas formulada de por este Ayuntamiento, aprueba las mismas por un importe total de 57.002,69 euros (47.109,66 euros más 21 % de IVA).

Tercero. – Se ha practicado Retención de Crédito, por un importe de 57.002,69€, con el número de operación 220220009098, en la Aplicación Presupuestaria 02.9209.22604 “Asesoría Jurídica. Jurídicos. Contenciosos” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento año 2022.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución española, 17.2 de la LOPJ y 106.1 de la LJCA, le es obligado a esta Administración el cumplimiento de las resoluciones judiciales antedichas y, por tanto, el abono de la condena en costas tasadas.

Segundo. – Mediante Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2021, la Alcaldesa ha delegado en la Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, la competencia relativa a “Realización de las actuaciones administrativas derivadas de la ejecución de sentencias, sin perjuicio de las que sean competencia del Órgano de Gestión Tributaria”.

El artículo 127.1.g) LBRL le corresponde a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, constando únicamente delegación cuando la cuantía, sin IVA, sea inferior a 15.000 euros en el Acuerdo de delegación de competencia de la Junta de gobierno Local de 14 de julio de 2021 (BOCM nº 188 de 9 de agosto de 2021)

*Por anteriormente expuesto, previo informe favorable de la Intervención, **PROPONGO** someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:*

Autorizar y disponer el gasto por un importe 57.002,69 euros (47.109,66 euros más 21 % de IVA) a favor de la FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID con NIF Nº G-79485082 con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9209.22604.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERTULIAS LINGÜÍSTICAS MENSUALES EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN EN LA BIBLIOTECA ROSALÍA DE CASTRO, EXPTE. 2022/PAS/024

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 15 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Cultura y Comunicación ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE TERTULIAS LINGUISTICAS MENSUALES EN INGLES, FRANCES Y ALEMÁN EN LA BIBLIOTECA ROSALIA DE CASTRO, Expte. 2022/PAS/024, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 15.600,00 € IVA no incluido (18.876,00 IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año y nueve meses prorrogables por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 44.400,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/019, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Cultura y Comunicación.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 18.876,00 €, con cargo a la aplicación 05.3321.22609 BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2023 Importe: 7.260,00 € N° operación 220229000264

2024 Importe: 11.616,00 € N° operación 220229000264

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 14 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.


Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/024 SERVICIO DE TERTULIAS LINGÜÍSTICAS MENSUALES EN INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN EN LA BIBLIOTECA ROSALÍA DE CASTRO, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 15.600,00 € IVA no incluido (18.876,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año y nueve meses prorrogables por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 18.876,00 €, con cargo a la aplicación 05.3321.22609 BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2023 Importe: 7.260,00 € Nº operación 220229000264
2024 Importe: 11.616,00 € Nº operación 220229000264*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA DE LA REVISTA MUNICIPAL VIVE POZUELO, EXPTE. 2022/PA/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de julio de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/017, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE IMPRENTA DE LA REVISTA MUNICIPAL VIVE POZUELO, Expte. 2022/PA/017, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 83.220,00 €, IVA no incluido (86.548,80 €, IVA Incluido), y su plazo de duración es de un año, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 83.220,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9222.22611 Comunicación. Edición de publicaciones del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 31.472,30 €
2023: 55.076,50 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de julio de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron las siguientes empresas:

1. *PRINTER BROK 2010 SL*
2. *PRODUCCIONES MIC, S.L.*
- 3.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de julio de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

Unico.- Respecto a ambos licitadores:


- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.*

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. *PRINTER BROK 2010 SL, se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*
 - **PRECIO:**

Definición del objeto (según características de PPT)	Nº unidades estimado (N_i)	Importe máximo (IVA no incluido)	Importe ofertado (IVA no incluido) (P_i)	Importe total N_i x P_i
52 páginas totales	11	5.100,00 €	7.152,00 €	78.672,00 €
Repetición de	6	60,00 €	20,00 €	120,00 €
Arranque de máquinas	2	180,00 €	105,00 €	210,00 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

PRECIO TOTAL ESTIMADO	79.002,00 €
------------------------------	-------------

Todo IVA no incluido.

- NO se oferta la mejora de reducción del plazo de entrega a 24 horas.
 - SI SE OFERTA la mejora del criterio medioambiental e indica que se aporta documentación acreditativa.
2. PRODUCCIONES MIC, S.L., se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:
- PRECIO:

Definición del objeto (según características de PPT)	Nº unidades estimado (Ni)	Importe máximo (IVA no incluido)	Importe ofertado (IVA no incluido) (Pi)	Importe total Ni x Pi
52 páginas totales	11	5.100,00 €	7.280,00 €	80.080,00 €
Repetición de planchas	6	60,00 €	7,00 €	42,00 €
Arranque de máquinas	2	180,00 €	34,00 €	68,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				80.190,00 €

- SI SE OFERTA la mejora reducción del plazo de entrega a 24 horas.
- SI SE OFERTA la mejora de criterio medioambiental.
Indica que se aporta documentación acreditativa.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas era anormalmente baja.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Técnico de Comunicación, otorgando la siguiente puntuación:

- PRODUCCIONES MIC S.L. Baja económica a 80.190 € con mejora de entrega de trabajos en 24 horas y con mejora medio ambiental.

$$P = 70 \times 79.002,00 / 80.190,00 = 68,96 \text{ PUNTOS}$$

Mejora entrega en 24 horas: SI = 20 PUNTOS

Mejora medio ambiental: SI = 10 PUNTOS

$$\text{TOTAL} = 98,96 \text{ PUNTOS}$$

- PRINTER BROK 2010 S.L. Baja económica a 79.002,00 € sin mejora de entrega de trabajos en 24 horas y con mejora medio ambiental.

$$P = 70 \times 79.002,00 / 79.002,00 = 70 \text{ PUNTOS}$$

Mejora entrega en 24 horas: NO = 0 PUNTOS

Mejora medio ambiental: SI = 10 PUNTOS

TOTAL= 80 PUNTOS

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 11 de agosto de 2022, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	Licitadores	Puntos
1	PRODUCCIONES MIC S.L.	98,96
2	PRINTER BROK 2010 S.L.	80,00

2º - Proponer la adjudicación del contrato a PRODUCCIONES MIC S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida por importe de 4.009,50 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con la solvencia exigida en el PCAP al contar con la clasificación necesaria.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 13 de junio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Se han emitido informes de fiscalización favorables por Intervención General nº 626/2022 de fecha 1 de julio de 2022 y nº 992/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA DE LA REVISTA MUNICIPAL VIVE POZUELO, Expte. 2022/PA/017, a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L con CIF B24301871, en las siguientes condiciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Definición del objeto (según características de PPT)	Nº unidades estimado (N _i)	(IVA no incluido)	Importe ofertado (IVA no incluido) (P _i)	Importe total N _i x P _i
52 páginas totales	11	7.280,00 €	7.280,00 €	80.080,00 €
Repetición de planchas	6	7,00 €	7,00 €	42,00 €
Arranque de máquinas	2	34,00 €	34,00 €	68,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO				80.190,00 €

- *Importe máximo: 83.220,00 € IVA no incluido (86.548,80 € IVA incluido)*
- *Mejoras:*
 - *Reducción del plazo de entrega a 24 horas.*
 - *Para la impresión de la revista se seguirá alguno de los siguientes criterios medioambientales en los procedimientos de impresión, uso de papel y tintas: uso de tintas biodegradables, uso de tintas sin metales tóxicos o papeles libres de cloro.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de PRODUCCIONES MIC S.L. por un importe máximo de 86.548,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9222.22611 Comunicación. Edición publicaciones con el siguiente desglose:

*2022 Importe 31.472,30 €
2023 Importe: 55.076,50 €*

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO Y NUEVA CONCOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, EXPTE. 2022/PA/020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en relación con el expediente de contratación SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, Expte. 2022/PA/020, resolvió el 22 de agosto de 2022 lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contrato mixto de suministro y servicio N° 2022/PA/020 SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 59.536,05 €, IVA no incluido (72.038,62€ IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 72.038,62€, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

31.9202.22002 MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		56.670,65 €
31.9202.22736 T.R.O.E. SERVICIOS INFORMATICOS		15.367,97 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 26 de agosto de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no ha concurrido ningún licitador.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.


De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Declarar desierto el procedimiento convocado para la contratación de SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, Expte. 2022/PA/020, por ausencia de licitadores.

2º.- Proceder a una nueva convocatoria de la licitación, en las mismas condiciones que la anterior.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

7. INADMISIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE FECHA 7 DE JULIO DE 2022 (ACTA Nº4), DEL PROCESO SELECTIVO DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO III

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

I. La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia mediante Resolución de 7 de junio de 2022, aprobó las Bases y la convocatoria para la cobertura de dos plazas de Técnico Deportivo III, perteneciente al grupo de titulación C1, mediante ingreso por el turno libre como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189, de 10 de agosto de 2021, se publicaron las citadas bases.

II. El Tribunal de selección del proceso selectivo se constituyó en sesión de 22 de abril de 2022 teniendo posteriores reuniones que se celebraron, entre otros, el 7 de julio de 2022 (acta nº 4), relativo a la calificación del segundo ejercicio, calificación final del proceso selectivo y propuesta de nombramiento.

Este Acuerdo se publica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 29 de julio de 2022.

III. Con fecha 8 de septiembre de 2022, D. .../... presenta escrito en el que remite recurso de alzada presentado el 30 de agosto de 2022 en el registro de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid y que fue remitido por error a la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

El recurso de alzada se interpone contra el Acuerdo del Tribunal de selección de fecha 7 de julio de 2022 relativo a la calificación del segundo ejercicio, calificación final del proceso selectivo y propuesta de nombramiento, solicitando la nulidad del acto alegando que no existió igualdad de condiciones en la realización de la segunda prueba del proceso selectivo al consistir en un caso práctico distinto para cada opositor.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Calificación del escrito presentado por D. .../....

El artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece cuál es el objeto de los recursos ordinarios: el de reposición y el de alzada. Ambos recursos administrativos ordinarios solo se pueden interponer frente a “las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley”.

A su vez, el artículo 121 de la LPAC prevé que los “actos a que se refiere el artículo 112.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.”

Teniendo en cuenta lo anterior procede calificar el escrito como recurso de alzada.

Segundo: Legitimación

El artículo 112 de la LPAC exige la condición de interesado para estar legitimado para la interposición del recurso de alzada. El Sr. .../... ostenta la condición de interesado por cuanto consta como aspirante en el proceso selectivo, por lo que se reconoce legitimación activa a D. .../... para la interposición del recurso de alzada objeto del presente informe.

Tercero: La eficacia de los actos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), dispone en su artículo 39, en relación con los efectos de los actos, lo siguiente:

“1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior”.

Por lo que respecta a la publicación, el artículo 45.1 de dicha ley establece que:

“1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.
En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos”.

Cuarto: Acto administrativo recurrido


El Tribunal de selección, con fecha 7 de julio de 2022, acuerda la calificación del segundo ejercicio, la calificación final del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento de los dos aspirantes con mayor puntuación.

El Acuerdo señala, de conformidad con el artículo 112 de la LPAC: “Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra los acuerdos precedentes, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio, que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que se estime procedente.”

Este Acuerdo se publica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 29 de julio de 2022 tal y como consta en el justificante de publicación incluido en el expediente.

Quinto: Análisis del recurso de alzada presentado por D. .../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

1. Tal y como se desprende de la información remitida, el recurso de alzada contra dicho acuerdo se interpone el 30 de agosto de 2022 aunque se remite a una administración distinta y es el 8 de septiembre de 2022 cuando D. .../... presenta escrito en el que remite recurso de alzada presentado el 30 de agosto de 2022 en el registro de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid y que fue remitido por error a la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Sin ser conocedores del error concreto y siguiendo el principio de in dubio pro actione, se entiende presentado el 30 de agosto de 2022.

2. La base primera apartado 1.5 de las bases para la cobertura de 2 plazas de Técnico Deportivo III, perteneciente al grupo de titulación C1, mediante ingreso por el turno libre como personal fijo, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 189 de fecha 10 de agosto de 2021, establece:

“1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos, sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya dirección es

<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/main?method=enter>.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, cuya dirección es www.pozuelodealarcon.org.”

Consta en el expediente justificante con los datos de publicación del Acuerdo de “calificación del segundo ejercicio y calificación definitiva de dos plazas de técnico deportivo II” que muestra que la publicación del mismo se realizó en el Tablón de Anuncios y Edictos, sito en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el 29 de julio de 2022.

3. El artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y que se reproduce en el anuncio publicado dice, “el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos”.

El cómputo de estos plazos se desarrolla de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la LPAC que en su apartado 4 señala:

“Si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes”.

Atendiendo a lo expuesto, el plazo para la interposición del recurso de alzada en presente expediente finalizó el 29 de agosto de 2022 (el mismo día en que se produjo la publicación, 29 de julio de 2022 en el mes de vencimiento), por lo que el recurso fue presentado fuera de plazo.

4. La LPAC también establece en su artículo 116 las causas de inadmisión de los recursos y entre ellas:

d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso

Sexto: Competencia

Por lo que se refiere a la competencia para resolver el recurso de alzada, corresponde al órgano que ha nombrado al presidente del Tribunal Calificador, de conformidad con el artículo 121.1 de la LPAC y 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El órgano que nombró al presidente fue la Concejal-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior por delegación de la Junta de Gobierno Local, y resultando que los actos dictados por delegación se considerarán adoptados por el delegante (art. 9.4 LRJSP), corresponderá a este órgano colegiado la resolución del recurso.

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único: INADMITIR el recurso de alzada interpuesto por D. .../... contra el Acuerdo del Tribunal de selección de fecha 7 de julio de 2022 (acta nº4), relativo a la calificación del segundo ejercicio y calificación final del proceso selectivo de la convocatoria de cobertura mediante oposición libre de 2 plazas de Técnico Deportivo III, personal laboral fijo, por presentación extemporánea del mismo."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante los meses de julio y agosto de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2022/PA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/009, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº2022/PA/009 SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 78.491,25 €, IVA no incluido (94.974,41 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 94.974,41 €, con cargo a la aplicación 24.3401.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:


2022 Importe: 31.658,13 € Nº operación 220220001275

2023 Importe: 63.316,28 € Nº operación 220229000087

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de mayo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.
2. FITNESS PROJECT GENTER S.L.
3. SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.
4. TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE.S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Primero.- Respecto del licitador TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE, S.L. considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa, requiriéndole para su subsanación, y admitirle a la licitación condicionado a la subsanación de los defectos.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación administrativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", con el resultado que consta en acta.

Quinto.- TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE, S.L. subsanó los defectos observados en la documentación en el plazo establecido.

Sexto.- Las ofertas fueron remitidas al Coordinador General de Deportes, que emitió informe otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	26,25
FITNESS PROJECT CENTER S.L.	16,25
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	37,25
TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE, S.L.	17,50

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de junio de 2022, a la vista del informe técnico, acordó:

ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS
-----------	--------

EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L	26,25
FITNESS PROJECT CENTER S.L.	16,25
SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	37,25
TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE, S.L	17,50

Octavo.- El mismo día, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., realiza la siguiente oferta:

▪ Precio:

Profesional	Precio/horaofertado (IVA excluido)
Coordinador-monitor	17,62 €
Monitor- socorrista	15,57 €

▪ Mejoras: Sí se oferta bolsa de horas/mensual adicional a coste cero: Número de horas adicionales al mes del servicio de monitor-socorrista: 24 horas.

2. FITNESS PROJECT CENTER S.L, realiza la siguiente oferta:

▪ Precio:

Profesional	Precio/horaofertado (IVA excluido)
Coordinador-monitor	16,51 €
Monitor- socorrista	13,62 €

▪ Mejoras: Sí se oferta bolsa de horas/mensual adicional a coste cero: Número de horas adicionales al mes del servicio de monitor-socorrista: 24 horas.

3. SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., realiza la siguiente oferta:

▪ Precio:

Profesional	Precio/horaofertado (IVA excluido)
Coordinador-monitor	16,62 €
Monitor- socorrista	14,70 €

▪ Mejoras: Sí se oferta bolsa de horas/mensual adicional a coste cero: Número de horas adicionales al mes del servicio de monitor-socorrista: 24 horas.

4. TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE S.L., realiza la siguiente oferta:


▪ Precio:

Profesional	Precio/horaofertado (IVA excluido)
Coordinador-monitor	17,75 €
Monitor- socorrista	15,85 €

▪ Mejoras: Sí se oferta bolsa de horas/mensual adicional a coste cero: Número de horas adicionales al mes del servicio de monitor-socorrista: 24 horas.

Noveno.- Por la Unidad de Contratación se advirtió que la oferta de FITNESS PROJECT CENTER, S.L., estaba incurso en valores anormalmente bajos, por lo que se les requirió para justificar su



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

oferta, lo que hicieron en el plazo otorgado. El Coordinador General de Actividades Deportivas emitió informe aceptando la justificación de la baja presentada por la empresa.

Décimo.- Asimismo, el Coordinador General de Actividades Deportivas, en el mismo informe, valoró las ofertas otorgando la siguiente puntuación:

EMPRESA	EBONE SERVICIOS ED. Y DEP. S.L.	FITNESS PROYECT CENTER S.L.	SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.	TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE S.L.
PROYECTO TECNICO	26,25	16,25	37,25	19,00
OFERTA ECONOMICA	42,49	48,00	45,01	41,81
MEJORAS	12,00	12,00	12,00	12,00
VALORACIÓN TOTAL	80,74	76,25	94,26	72,81

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de julio de 2022, acordó:

“1º.- Proponer la aceptación de la oferta de FITNESS PROYECT CENTER S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido.

2.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº orden	EMPRESA	
1	SIMA DEPORTE Y OCIO S.L.	94,26
2	EBONE SERVICIOS ED. Y DEP. S.L.	80,74
3	FITNESS PROYECT CENTER S.L.	76,25
4	TANDEM GESTIÓN Y DEPORTE S.L.	72,81

2º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. Expediente nº 2022/PA/009, a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimosegundo.- La mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. ha constituido la garantía definitiva exigida por importe de 3.924,56 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e

informe del Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de abril de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimocuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización de la fase A por Intervención General de fecha 28 de abril de 2022, e informe favorable de fiscalización de la fase D de fecha 22 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de FITNESS PROYECT CENTER S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido y la adjudicación del contrato a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. por ser la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar la oferta de FITNESS PROYECT CENTER S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES ACUATICAS Y OTROS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2022/PA/009, a la mercantil SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. con CIF B40212649, en las siguientes condiciones:

- Precio hora coordinador-monitor: 16,62 € IVA no incluido (20,11 € IVA incluido)
- Precio hora monitor socorrista: 14,70 € IVA no incluido (17,79 € IVA incluido)
- Importe máximo: 78.491,25 € IVA no incluido (94.974,41 € IVA incluido)
- Mejora: 24 horas adicionales al mes del servicio de monitor socorrista a coste cero.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

Tercero.- Disponer un gasto en favor de SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L por un importe máximo de 94.974,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.3401.22709 Servicios Generales Deportes. TROE Servicios varios, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2022: 31.658,13 €
- Anualidad 2023: 63.316,28 €


Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/010, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N°2022/PA/010 SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 149.083,20 €, IVA no incluido (180.390,67 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 180.390,67 €, con cargo a la aplicación 21.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 60.130,22 € N° operación 220220001329

2023 Importe: 120.260,45 € N° operación 220229000090

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de mayo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. CLUB DEPORTIVO BASICO DE ATLETISMO POZUELO LOTE 7*
- 2. CDE ELITE TENIS CLUB GALAPAGAR-LOTE 8*
- 3. CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE RUGBY CRC POZUELO-LOTE 3*
- 4. GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES S.L.-LOTES 1,4,5,8 y 12*
- 5. HURRICANE SKATE HOUSE S.L.-LOTE 13*
- 6. ISRAEL GARCIA MARTINEZ SOLUTIONS S.L.-LOTE 8*
- 7. JUDO CLUB POZUELO-LOTE 9*
- 8. KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.-LOTE 8*
- 9. LICISPORTS SERVICIOS S.L.-LOTES 7 y 13*
- 10. SPORT & BALANCE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.U.-LOTE 2*
- 11. CDE INLINE CATS POZUELO DE ALARCON-LOTE 11*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de mayo de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto de los licitadores JUDO CLUB POZUELO y LICISPPORTS SERVICIOS, S.L. considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa, y

requerirles para su subsanación, y admitirlos a la licitación condicionado a la subsanación de los defectos.

Segundo.-Respecto del resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO POZUELO se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 7 ATLETISMO

- Precio: 16,00 €, I.V.A. incluido.
- Experiencia profesional: Indica dos profesionales con la siguiente experiencia:
 - Profesional 1: 35 meses
 - Profesional 2: 23 meses
- Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 2 horas/mes.

2. CDE ELITE TENIS CLUB GALAPAGAR se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 8 RAQUETA.

- Precio: 17,30 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia profesional: Indica seis profesionales con la siguiente experiencia:
 - Profesional 1: 181 meses
 - Profesional 2: 10 meses
 - Profesional 3: 4 meses.
 - Profesional 4: 2 meses.
 - Profesional 5: 14 meses.
 - Profesional 6: 6 meses.
- Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 20 horas/mes.

3. CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE RUGBY CRC POZUELO se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE Nº: 3 RUGBY.


- Precio: 19,89 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia profesional: Indica un profesional con 36 meses de experiencia.
- Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 6 horas/mes.

4. GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE Nº 1 FUTBOL

- Precio: 20,40 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia profesional: Indica dos profesionales con la siguiente experiencia:
 - Profesional 1: 108 meses
 - Profesional 2: 43 meses
- Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 5 horas/mes.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

LOTE Nº 4 VOLEIBOL

- *Precio: 20,40 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica un profesional con 39 meses de experiencia.*
- *Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 4 horas/mes.*

LOTE Nº: 5 G. ARTISTICA

- *Precio: 16,99 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica tres profesionales con la siguiente experiencia:*
 - Profesional 1: 96 meses
 - Profesional 2: 39 meses
 - Profesional 3: 47 meses.
- *Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 8 horas/mes.*

LOTE Nº 8 RAQUETA

- *Precio: 15,19 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica seis profesionales con la siguiente experiencia:*
 - Profesional 1: 62 meses
 - Profesional 2: 163 meses
 - Profesional 3: 38 meses.
 - Profesional 4: 76 meses.
 - Profesional 5: 163 meses.
 - Profesional 6: 40 meses.
- *Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 16 horas/mes.*

LOTE Nº 12 HOCKEY

- *Precio: 20,40 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica un profesional con 62 meses de experiencia.*
- *No oferta mejora.*

5. HURRICANE SKATE HOUSE S.L.se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE Nº 13 SKATE

- *Precio: 20,40 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica un profesional con 26 meses de experiencia.*

- *No oferta mejora.*

6. *ISRAEL GARCÍA MARTÍNEZ SOLUTIONS S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

LOTE Nº 8 RAQUETA

- *Precio: 17,75 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica los profesionales, pero no indica la experiencia, se comprobará en la documentación aportada.*
- *Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 16 horas/mes.*

7. *JUDO CLUB POZUELO se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

LOTE Nº 9 JUDO

- *Precio: 20,25 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica dos profesionales con la siguiente experiencia:*
 - *Profesional 1: 44 meses*
 - *Profesional 2: 42 meses*
- *No oferta mejora.*

8. *KINESIS PROYECTOS Y SERVICIOS S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

LOTE Nº 8 RAQUETA

- *Precio: 17,89 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: Indica cinco profesionales con la siguiente experiencia:*
 - *Profesional 1: 81 meses*
 - *Profesional 2: 29 meses*
 - *Profesional 3: 16 meses.*
 - *Profesional 4: 67 meses.*
 - *Profesional 5: 44 meses.*
- *Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 16 horas/mes.*

9. *LICISPORTS SERVICIOS S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

LOTE Nº: 7 ATLETISMO

- *Precio: 20,20 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: No adjunta memoria de experiencia.*
- *No oferta mejora.*


LOTE Nº 13 SKATE

- *Precio: 20,20 €, I.V.A. no incluido.*
- *Experiencia profesional: No adjunta memoria de experiencia.*
- *No oferta mejora.*

10 *SPORT & BALANCE, SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.U. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

LOTE Nº 2 BALONCESTO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

- Precio: 19,90 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia profesional: No adjunta memoria de experiencia.
- Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 2 horas/mes.

11 CDE INLINE CATS POZUELO DE ALARCÓN. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE Nº 11 PATINAJE

- Precio: 20,00 €, I.V.A. no incluido.
- Experiencia profesional: Adjunta memoria, pero no indica nada relativo a la experiencia del profesional.
- Mejora: Nº de horas adicionales de monitor: 2 horas/mes.

Quinto.- JUDO CLUB POZUELO y LICISPPORTS SERVICIOS, S.L. subsanaron los defectos advertidos en la documentación administrativa en el plazo establecido.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., a los lotes 5 y 8, y de CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE ATLETISMO POZUELO, al lote 7, estaban incursas en valores anormalmente bajos, por lo que fueron requeridos para justificar su oferta. Ambas empresas presentaron la documentación en el plazo establecido.

Séptimo.- Por el Coordinador General de Actividades Deportivas, se emitió informe valorando la justificación de la baja, aceptando ambas justificaciones.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1: FUTBOL

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF	PUNTOS	CAL SERV	PUNTOS	PUNT. OTAL
GESISPORT G. SERV. INTEGRALES S.L.	20,40 €	47,00	2	1,50	5	20	68,50

LOTE 2: BALONCESTO

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
SPORT & BALANCE SERV. INT. S.L.	19,90 €	47,00	3	3,30	2	10	60,30

LOTE 3: RUGBY

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. PROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL

C.D.B. RUGBY CRC POZUELO	19,89 €	47,00	0	0	6	20	67,00
--------------------------	---------	-------	---	---	---	----	-------

LOTE 4: VOLEIBOL

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.	20,40 €	47,00	7	7,70	4	20	74,70

LOTE 5: GIMNASIA ARTÍSTICA

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.	16,99 €	47,00	110	33	8	20	100,00

LOTE 6: ESGRIMA

No se ha presentado ninguna oferta al lote nº 6 correspondiente a la prestación de servicios de la Escuela Deportiva Municipal de Esgrima.

LOTE 7: ATLETISMO

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
C.D.B. ATLETISMO POZUELO	16,00 €	47,00	45	27	2	8	82,00
LICISPORTS SERVICIOS S.L.	20,20 €	46,54	0	0	0	0	46,54

LOTE 8: RAQUETA

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
CDE ELITE TENIS CLUB GALAPAGAR	17,30	41,27	220	33	20	20	94,27
GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.	15,19	47	210	31,50	16	20	98,50
ISRAEL G.M. SOLUTIONS S.L.	175 €	41,63	20	3	16	20	64,63
KINESIS PROYECTOS Y SERV. S.L.	17,89 €	39,91	0	0	16	20	59,91

LOTE 9: JUDO

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. PROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
JUDO CLUB POZUELO	20,25 €	47,00	44	33	0	0	80,00

LOTE 10: KARATE


No se ha presentado ninguna oferta al lote nº 10 correspondiente a la prestación de servicios de la Escuela Deportiva Municipal de Karate.

LOTE 11: PATINAJE

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
C.D.E. INLINE CATS POZUELO	20,00 €	47,00	4	33	2	8	88,00

LOTE 12: HOCKEY



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. ROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
GESISPORT G. SERV. INTEGR.S.L.	20,40 €	47,00	62	33	0	0	80,00

LOTE 13: SKATE

LICITADOR	PRECIO	PUNTOS	EXP. PROF.	PUNTOS	CALIDAD	PUNTOS	PUNT. OTAL
HURRICANE SKATE HOUSE S.L.	20,40 €	46,54	0	0	0	0	46,54
LICISPORT SERVICIOS S.L.	20,20 €	47	0	0	0	0	47,00

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de julio de 2022, acordó:

"1º.- Aceptar las ofertas de GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., a los lotes 5 y 8, y del CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO POZUELO, al lote 7, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido respecto a la justificación de la baja presentada.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1: FUTBOL

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GESISPORT G. SERV. INTEGRALES S.L.	68,50

LOTE 2: BALONCESTO

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	SPORT & BALANCE SERV. INT. S.L	60,30

LOTE 3: RUGBY

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	C.D.B. RUGBY CRC POZUELO	67,00

LOTE 4: VOLEIBOL

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.	74,70

LOTE 5: GIMNASIA ARTÍSTICA

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.	100,00

LOTE 7: ATLETISMO

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	C.D.B. ATLETISMO POZUELO	82,00
2º	LICISPORTS SERVICIOS S.L.	46,54

LOTE 8: RAQUETA

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.	98,50
2º	CDE ELITE TENIS CLUB GALAPAGAR	94,27
3º	ISRAEL G.M. SOLUTIONS S.L.	64,63
4º	KINESIS PROYECTOS Y SERV. S.L	59,91

LOTE 9: JUDO

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	JUDO CLUB POZUELO	80,00

LOTE 11: PATINAJE

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	C.D.E. INLINE CATS POZUELO	88,00

LOTE 12: HOCKEY

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GESISPORT G. SERV. INTEGR.S.L	80,00

LOTE 13: SKATE

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	LICISPORTS SERVICIOS S.L	47,00
2º	HURRICANE SKATE HOUSE S.L.	46,54

3º - Declarar desiertos los LOTES 6 y 10 por ausencia de licitadores.

4º - Proponer la adjudicación del contrato a las siguientes empresas:

LOTE 1: GESISPORT G. SERV. INTEGRALES S.L.

LOTE2: SPORT & BALANCE SERV. INT. S.L

LOTE 3: C.D.B. RUGBY CRC POZUELO

LOTE 4: GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.

LOTE 5: GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L.

LOTE 7: C.D.B. ATLETISMO POZUELO

LOTE 8: GESISPORT G. SERV. INTEGR. S.L


LOTE 9: JUDO CLUB POZUELO

LOTE 11: C.D.E. INLINE CATS POZUELO

LOTE 12: GESISPORT G. SERV. INTEGR.S.L

LOTE 13: LICISPORTS SERVICIOS S.L



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Décimo.- Las mercantiles han constituido las garantías definitivas exigidas, de conformidad con las correspondientes cartas de pago, por los importes siguientes:

LOTE 1, 4, 5, 8 y 12 GESISPORT G. SERV. INTEGRALES S.L. por importe de 9.473,76 €.
LOTE 2: SPORT & BALANCE SERV. INT. S.L por importe de 220,32 €
LOTE 3: C.D.B. RUGBY CRC POZUELO, por importe de 220,32 €
LOTE 7: C.D.B. ATLETISMO POZUELO, por importe de 881,28 €
LOTE 9: JUDO CLUB POZUELO, por importe de 293,76 €
LOTE 11: C.D.E. INLINE CATS POZUELO, por importe de 367,20 €
LOTE 13: LICISPORTS SERVICIOS S.L., por importe de 220,32 €

Asimismo, han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas y figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Coordinador General de Actividades de Deportes que indica que todas las empresas cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de abril de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Décimosegundo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización de fecha 28 de abril de 2022 y previo a la adjudicación de fecha 22 de septiembre de 2022..

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de las ofertas de GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., a los lotes 5 y 8, y del CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO POZUELO, al lote 7, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido respecto a la justificación de la baja presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato a las siguientes empresas, por ser las mejores ofertas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación:

- LOTE 1 Fútbol, Lote 4 Voleibol, Lote 5 Gimnasia artística, Lote 8 Raqueta (pádel y tenis) y Lote 12 Hockey, a GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.
- LOTE 2 Baloncesto a SPORT & BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- LOTE 3 Rugby a CLUB DEPORTIVO BASICO DE RUGBY CRC POZUELO
- LOTE 7 Atletismo a CLUB DEPORIVO BASICO ATLETISMO POZUELO,
- LOTE 9 Judo a JUDO CLUB POZUELO,
- LOTE 11 Patinaje a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL INLINE CATS POZUELO,
- LOTE 13 Skate a LICISPORTS SERVICIOS S.L.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Aceptar las ofertas de GESISPORT GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., a los lotes 5 y 8, y del CLUB DEPORTIVO BÁSICO ATLETISMO POZUELO, al lote 7, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2022.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/010, a las siguientes empresas:

- LOTE 1 Futbol, Lote 4 Voleibol, Lote 5 Gimnasia artística, Lote 8 Raqueta (padel y tenis) y Lote 12 Hockey, a GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., con CIF B85604403, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Futbol:

Precio hora: 20,40 € IVA no incluido (24,68 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 5 horas adicionales de monitor al mes.

Lote 4 Voleibol:

Precio hora: 20,40 € IVA no incluido (24,68 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 4 horas adicionales de monitor al mes.

Lote 5 Gimnasia artística:

Precio hora: 16,99 € IVA no incluido (20,56 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 8 horas adicionales al mes de monitor.

Lote 8 Raqueta:

Precio hora: 15,19 € IVA no incluido (18,38 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 16 horas adicionales al mes de monitor.

Lote 12 Hockey:

Precio hora: 20,40 € IVA no incluido (24,68 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

- LOTE 2 Baloncesto a SPORT & BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. con CIF B85597540:

Precio hora: 19,90 € IVA no incluido (24,08 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 2 horas adicionales de monitor al mes.

- LOTE 3 Rugby a CLUB DEPORTIVO BASICO DE RUGBY CRC POZUELO, con NIF V83417170

Precio hora: 19,89 € IVA no incluido (24,07 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 6 horas adicionales al mes de monitor.

- LOTE 7 Atletismo a CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO POZUELO, con NIF G83147959

Precio: 16,00 € IVA no incluido (19,36 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Mejoras: 2 horas adicionales al mes de monitor.

- LOTE 9 Judo a JUDO CLUB POZUELO, con CIF G82661141


Precio hora: 20,25 € IVA no incluido (24,50 € IVA incluido)

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

- LOTE 11 Patinaje a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL INLINE CATS POZUELO, con NIF G85716363

Precio hora: 20,00 €, I.V.A. no incluido (24,2 € IVA incluido)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Mejora: 2 horas adicionales de monitor al mes.

- **LOTE 13 Skate a LICISPORTS SERVICIOS S.L., con CIF B09640186**
Precio hora: 20,20 € IVA no incluido (24,44 € IVA incluido)
Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Tercero.- Disponer el gasto en favor de los adjudicatarios siguientes y por los importes que se indican con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3412.22709 Deporte Escolar y Escuelas Depor. TROE Servicios varios:

LOTES	ADJUDICATARIO	CIF	TOTAL	2022	2023
LOTE 1: fútbol	GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B85604403	7.108,99 €	2.369,66 €	4.739,33 €
LOTE 2: baloncesto	SPORT AND BALANCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B85597540	5.331,74 €	1.777,25 €	3.554,50 €
LOTE 3: rugby	CLUB DEPORTIVO BÁSICO DE RUGBY CRC POZUELO	V83417170	5.331,74 €	1.777,25 €	3.554,50 €
LOTE 4: voleibol	GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B85604403	5.331,74 €	1.777,25 €	3.554,50 €
LOTE 5: G. artística	GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B85604403	31.990,46 €	10.663,49 €	21.326,98 €
LOTE 7: atletismo	CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO POZUELO	G83147959	10.663,49 €	3.554,50 €	7.108,99 €
LOTE 8: raqueta	GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B85604403	73.755,79 €	24.585,26 €	49.170,53 €
LOTE 9: judo	JUDO CLUB POZUELO	G82661141	7.108,99 €	2.369,66 €	4.739,33 €
LOTE 11: patinaje	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL INLINE CATS POZUELO	G85716363	8.886,24 €	2.962,08 €	5.924,16 €
LOTE 12: hockey	GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B85604403	5.331,74 €	1.777,25 €	3.554,50 €
LOTE 13: skate	LICISPORTS SERVICIOS, S.L.	B09640186	5.331,74 €	1.777,25 €	3.554,50 €

Cuarto.- *Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 23 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- El artículo 101.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, define los Planes de Movilidad Sostenible (PMUS) como “un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible”.

El plan contiene un conjunto de actuaciones con dicho objetivo al objeto de marcar la política municipal en materia de movilidad ofreciendo a los ciudadanos un sistema de transportes alternativo al motorizado particular, por lo que debemos reconocerle el carácter de instrumento de planificación, y no de disposición de carácter general, pues su contenido no incide de forma vinculante en la actuación de los ciudadanos.

En relación con la tramitación del plan de movilidad, según la remisión del artículo 101.5 a la Ley 27/2006 debe garantizarse el cumplimiento de los criterios contemplados en el artículo 16.1 de esta Ley.

SEGUNDO.- Con motivo de la Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética, que señala en su artículo 14.3 la obligatoriedad de establecer zonas de bajas emisiones antes del año 2023 en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes, se hace necesaria la aprobación del PMUS.

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 101.5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el plan ha sido sometido a un proceso de participación pública según lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Este proceso se realizó en dos fases:


- *Participación pública durante la fase de diagnóstico:*
 - *Se habilitó un espacio web con el documento de diagnóstico de la movilidad.*
 - *Se habilitó un buzón on line de recogida de problemas y oportunidades sobre la movilidad municipal en el periodo de 28/03/2022 a 25/04/22.*
- *Participación pública durante la fase de propuestas:*
 - *Se habilitó un espacio web con el documento de propuestas de la movilidad.*
 - *Se habilitó un buzón on line de recogida de sugerencias y propuestas sobre la movilidad municipal en el periodo de 29/04/2022 a 26/05/22.*

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. *Proyecto: Memoria del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pozuelo de Alarcón.*
2. *Informe técnico emitido por Policía Municipal, el día 11 de agosto de 2022, documento de localización de accidentes, y documento de estadística de accidentes, en los que se informa sobre diversos aspectos relativos a la accidentalidad (tipología, evolución tipológica y principales puntos de accidentes), relativos al aparcamiento (oferta de aparcamiento), relativos a las calles en las que existe regulación del estacionamiento, relativos al programa de implantación de Zonas de Bajas Emisiones, relativos al Plan de Seguridad Vial, y relativos a la creación de una red de itinerarios peatonales y a los criterios de un plan de movilidad escolar.*
3. *Informe técnico favorable emitido el día 9 de septiembre de 2022 por el Técnico de la Unidad de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
4. *Informe emitido por Gerencia de Urbanismo, el día 13 de septiembre de 2022, en el que da respuesta en materia de su competencia a las observaciones propuestas por los demás departamentos, incluyéndose sus observaciones en la página 106 del PMUS.*
5. *Nueva Memoria del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pozuelo de Alarcón, con las modificaciones introducidas por las propuestas de los informes emitidos por los distintos departamentos.*
6. *Informe favorable de supervisión del proyecto el 22 de septiembre de los corrientes firmado por la técnica de Medio Ambiente incluyendo los siguientes extremos:*

El documento ha sido sometido a informe sectorial de los departamentos implicados: Policía Municipal, Obras Públicas y Planeamiento y Gestión Urbanística, de los cuales Obras Públicas no ha mostrado objeciones y los otros dos departamentos han propuesto correcciones sobre cuya subsanación se informa a continuación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Respecto del informe de Planeamiento y Gestión Urbanística, se ha tenido en cuenta la sugerencia sobre la inclusión de la evolución esperada del municipio y se han subsanado las incorrecciones puestas de manifiesto:

- *Incorporación de la evolución esperada del municipio: El PMUS realiza un análisis de la situación actual del municipio y realiza una serie de propuestas cuya ejecución será evaluada en los informes anuales de seguimiento del plan, donde también se incorporarán las modificaciones urbanísticas que se vayan materializando. Para dejar constancia de estas revisiones y actualizaciones, se ha incorporado un apartado 4 "Seguimiento del PMUS" que daría respuesta a la observación realizada a este respecto.*
- *Incorrecciones detectadas: Se constata que las incorrecciones recogidas en el informe han sido subsanadas en textos y en planos. A continuación, se detallan dichas correcciones (en cursiva texto original de dicho informe):*
 - *En la Pág. 26 (Pág. 27 del documento corregido):*
 - *No existe un "Club de Golf" entre el Polideportivo y el Campo de Golf. Lo que se ha tramado como tal es la zona residencial de la Urbanización La FINCA. Esto afecta también a imagen de pág. 123: SE CORRIGE en plano Pág. 27 y Pág. 125.*
 - *Como "grandes superficies especializadas" faltaría señalar el Zoco de Pozuelo y la zona comercial de Somosaguas: SE CORRIGE en plano Pág. 27.*
 - *Como "deportivo" faltan el polideportivo del Pradillo y Prados de Torrejón: SE CORRIGE en plano Pág. 27 y añadido polideportivo Carlos Ruiz en la Av. Italia.*
 - *No existe un "polígono industrial" en el margen oriental de la carretera M-40, lo que se ha tramado como tal es un centro militar. Esto también afecta a la imagen de la pág. 91: SE CORRIGE en plano Pág.27 e imagen Pág.92.*
 - *En la Pág. 40 (Pág. 41 del documento corregido)*
 - *En el apartado 1.4.1.1 falta hacer referencia a la carretera M-502 (SE CORRIGE). Habría que significar que la carretera M-508 en la práctica totalidad de su recorrido fue cedida por la Comunidad (SE CORRIGE), al igual que la carretera M-513 (SE CORRIGE), está última hasta el punto que conecta con la carretera M-40, pasando las mismas a tener el tratamiento de calles. Al igual que las anteriores, pero no mencionada en el Plan, está la antigua carretera M-515 (SE CORRIGE). que conecta Pozuelo con Majadahonda, a través de Monteclaro.*
 - *En el apartado 1.4.1.2 donde dice "Valle de los Castaños" debe decir "Valle de las Cañas" (SE CORRIGE).*
 - *En la Pág. 46 y 47 (Pág. 47 y 48 del documento corregido): Falta una leyenda que acompañe las imágenes que se muestran: SE CORRIGE.*
 - *En la Pág. 65 (Pág. 66 del documento corregido). La imagen que se muestra incluye aparcamientos existentes dentro de parcelas privativas, tal es el caso de la Universidad Francisco de Vitoria (SE CORRIGE), parcela sita en el acceso a la urbanización La Cabaña (SE CORRIGE), aparcamiento del Club Social de Monte Claro, (SE CORRIGE) así como el aparcamiento existente dentro de los centros universitarios (SE CORRIGE en aparcamientos de ESIC y CAMPUS DE SOMOSAGUAS, se ha indicado que se trata de un aparcamiento privado de uso público).*
 - *En la Pág. 69 (Pág. 70 del documento corregido). La imagen que se muestra pretende significar un alto porcentaje de aparcamiento durante la mañana (95%) en toda la zona militar de*

Retamares, lo cual no parece entenderse: SE CORRIGE, en el plano de la Pág. 70 se ha eliminado la trama en la zona de Retamares.

· En la Pág. 107 (Pág. 109 del documento corregido). Se ha duplicado el texto correspondiente a la "Avd. Bularas" (SE CORRIGE). Donde pone "Camino de Alcorcón a Pozuelo" debería decir "Av. Juan Antonio Samaranch Torrello" (SE CORRIGE).

· En la Pág. 125 (Pág. 127 del documento corregido). Podría enlazarse el itinerario saludable de la Ciudad de la Imagen con el carril recientemente ejecutado en las dos márgenes de la M-511 y enlazarlo con el itinerario saludable de Av. Luis García Cereceda. También el de Luis García Cereceda podría enlazarse con toda la vía pecuaria Cañada de la Carrera, que pasando por el lateral de la Cabaña conecta con el municipio de Majadahonda, tras atravesar las urbanizaciones de Monte Alina y Monte Claro: SE CORRIGE, se han enlazado como se indica en el plano de la Pág. 127.

· En la Pág. 139 (Pág. 141 del documento corregido). En el apartado 2.9.3 no debería hablarse en futuro pues ya se encuentra en ejecución: SE CORRIGE.

Respecto del informe de Policía Municipal, se han tenido en cuenta todas las observaciones realizadas según el siguiente detalle:

- Datos relativos a la accidentalidad: SE CORRIGE. Se han subsanados los errores detectados (Pág. 49-53 del documento corregido).
- Aspectos relativos al aparcamiento: SE CORRIGE. Se ha incluido el texto propuesto (Pág. 64 del documento corregido).
- Aspectos relativos a las calles con regulación de estacionamiento: ACLARACIÓN. Los datos que contiene el PMUS son las calles que están reguladas en la actualidad. La ordenanza incluye también las que se pueden regular en las próximas ampliaciones del servicio de estacionamiento regulado, pero dada la incertidumbre sobre el momento de su implantación, estas serán tenidas en cuenta, en el momento que se produzcan, en los informes de seguimiento del plan a realizar con frecuencia anual. Se ha incorporado un Capítulo 4 "Seguimiento del PMUS" que daría respuesta a la observación realizada a este respecto.
- Aspectos relativos al Programa de implantación de ZBEs: SE CORRIGE. Se ha incluido el texto propuesto (Pág. 101 del documento corregido).
- Aspectos relativos al Plan de Seguridad Vial: SE CORRIGE. Se han incluido las propuestas de acciones realizadas por la Policía Municipal (Pág. 107 del documento corregido).
- Aspectos relativos a la Creación de una Red de Itinerarios Peatonales: SE CORRIGE. Se ha añadido el texto propuesto (Pág. 123 del documento corregido).
- Aspectos relativos sobre los criterios para un plan de movilidad escolar: SE CORRIGE. Se ha excluido el texto referido a Patrullas Escolares (Pág. 128 del documento corregido).

En consecuencia, por todo lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación el presente PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE POZUELO DE ALARCÓN.

CUARTO: El 22 de septiembre de 2022 se ha emitido informe por la Técnica de Administración General de Medio Ambiente que concluye proponiendo que por la Junta de Gobierno Local se adopte el presente acuerdo.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio, ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, el tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad y el transporte colectivo urbano.

SEGUNDO.- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su artículo 101 contempla los Planes de Movilidad Sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquellos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

TERCERO. - El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) plantea en la Guía Práctica para la Elaboración e Implantación de Planes de Movilidad Sostenible que "el PMUS es un



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

documento de referencia para las decisiones de las administraciones públicas con competencias en transporte urbano y movilidad. Es un protocolo de acuerdo, y no un documento de tipo contractual: ello implica que su fuerza reside en la negociación, puesto que no implica compromiso, ni subordina las decisiones de las diferentes autoridades. Pese a ello, puede ser interesante el proporcionar soporte jurídico al desarrollo de un PMUS por lo que, más allá de la aprobación del documento por los responsables municipales en consenso con el resto de actores involucrados en el plan, se puede redactar una ordenanza municipal que le dé mayor fuerza legal”.

En este sentido, las actuaciones propuestas por el PMUS están respaldadas por la Ordenanza de Movilidad y Tráfico de Pozuelo de Alarcón, aprobada en sesión plenaria de 27 de enero de 2022, (BOCM nº 51 de 1 de marzo de 2022).

CUARTO.- La Ley 7/2021 de 20 de mayo de Cambio Climático y Transición Energética, establece en su artículo 14.3 que “Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos: a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (.../...)”, lo que ha motivado la redacción del Plan de Movilidad.

QUINTO.- El PMUS cuenta con su propio proceso de participación pública, conforme a la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que establece en sus art. 3.2.a) y 16 el derecho a “participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (.../...)”y conforme establece el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre a someter el Avance del Plan de Movilidad Urbana Sostenible a un proceso de Información Pública.

SEXTO. - En cuanto a la competencia para la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el Art.124.4º letra ñ) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone como competencias del Alcalde: “Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales”.

Asimismo, en virtud del artículo 31.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el Alcalde, cuando lo estime conveniente y existan circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica que lo aconsejen, podrá delegar mediante decreto el ejercicio de alguna de sus competencias en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros o en los demás concejales. La delegación de competencias se efectuará dentro de los límites que establece el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 27 de octubre de 2021, la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto 81/2021 de modificación parcial de las competencias delegadas en el Decreto de estructura 53/2021 de 9 de julio, que, en su apartado segundo, delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Planes y Programas que se tramiten en el Ayuntamiento y cuya competencia no sea del Pleno, siendo por tanto competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pozuelo de Alarcón.

SEPTIMO. - En relación al procedimiento formal para la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible sólo se establece en el artículo 101.5 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía

Sostenible una exigencia de garantía de participación pública, según lo previsto en la Ley 27/2006 de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La normativa estatal no establece ningún procedimiento específico para la aprobación de estos planes, por lo que se entiende que, al carecer de carácter jurídico, dado su carácter de instrumento de planificación, y no de disposición de carácter general, pues su contenido no incide de forma vinculante en la actuación de los ciudadanos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Título VI. Procedimiento de adopción por el Pleno de acuerdos no normativos del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con la particularidad de que la competencia corresponde por delegación a la Junta de Gobierno Local, debiéndose garantizar la participación pública, mediante el correspondiente proceso de información pública recogido en los artículos 12 a 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE** la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pozuelo de Alarcón promovido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

SEGUNDO.- Someter al preceptivo trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias advirtiéndose que, en caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Pozuelo de Alarcón.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante los meses de julio y agosto de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/NSIN/007, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES con número de expediente 2022/NSIN/007, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 8.000,00 €, I.V.A. no incluido (9.680,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de retención de crédito importe total de 9.680,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.3121.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 4.840,00 € Nº de operación 220220001903

2023: 4.840,00 € Nº de operación 220229000148

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a STRYKER IBERIA, S.L. por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa STRYKER IBERIA, S.L. por razón de derechos exclusivos, que en el plazo establecido presentó la siguiente:

- Precio mantenimiento anual 7.994,00 € IVA no incluido (9.672,74 € IVA incluido).*
- Mejora: Se entrega equipo de sustitución, si el equipo objeto de mantenimiento tuviera que quedar fuera de servicio como consecuencia de la revisión sería hasta su reparación y restitución.*

Tercero.-STRYBKER IBERIA, S.L ha constituido una garantía definitiva por importe de 399,70 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. El coordinador del área del Servicio de Emergencias y Protección civil ha emitido informe en el que indica que cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 27 de abril de 2022, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Quinto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización de la fase A de fecha 9 de mayo de 2022 e informe favorable de la fase D de fecha 22 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 a) 2º de la LCSP, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del

Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Los servicios objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a STRYKER IBERIA, S.L. que es la única designada por el fabricante para la realización del soporte y mantenimiento de los equipos y cuenta con los derechos de exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe del Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil, de 21 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, Expte. 2022/NSIN/007, a STRYKER IBERIA, S.L., con CIF B82173451 en las siguientes condiciones:

- *Precio mantenimiento anual: 7.994,00 € IVA no incluido (9.672,74 € IVA incluido).*
- *Mejora: Se entrega equipo de sustitución, si el equipo objeto de mantenimiento tuviera que quedar fuera de servicio como consecuencia de la revisión sería hasta su reparación y restitución.*

Segundo.- Disponer un gasto en favor de STRYKER IBERIA, S.L por importe de 9.672,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.3121.21300, Seapa. Conserv. Maq. Inst. y Utilaje, con el siguiente desglose:

Anualidad 2022: 4.836,37 €

Anualidad 2023: 4.836,37 €

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO Y NUEVA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, EXPTE. 2022/PASA/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en relación con el expediente de contratación de SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERIA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, Expte. 2022/PASA/012, resolvió, el 29 de agosto de 2022, lo siguiente:

- 1º.- *Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERIA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS, Expte. 2022/PASA/012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.500,00 €, I.V.A. no incluido (3.025,00 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 3.025,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.3121.22700, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 1.512,50 €
2023 Importe: 1.512,50 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de agosto de 2022, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no ha concurrido ningún licitador.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierta la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Declarar desierto el procedimiento convocado para la contratación de **SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE UNIFORMIDAD Y LENCERÍA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS**, Expte. 2022/PASA/012, por ausencia de licitadores.

2º.- Proceder a una nueva convocatoria de la licitación, en las mismas condiciones que la anterior."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo

dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante los meses de julio y agosto de 2022.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, EXPTE. 2022/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de mayo de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PA/006, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2022/PA/006 SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 80.000,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22609, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 16.000,00 € Nº operación 220220000171

2023 Importe: 40.000,00 € Nº operación 220229000011

2024 Importe: 24.000,00 € Nº operación 220229000011

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió un único licitador:

1. SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de junio de 2022, procedió a la calificación de los documentos contenidos en el sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:


"Único.- Respecto del único licitador presentado :considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación presentada, requiriéndole para su subsanación y admitirlo a la licitación condicionado a la subsanación de los defectos."

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", con el resultado que consta en acta.

Quinto.- La empresa fue requerida para subsanar los defectos observados en la documentación, siendo subsanados los mismos en el plazo otorgado.

Sexto.- La oferta técnica fue remitida a la Coordinadora de Educación, que emitió informe otorgando la siguiente puntuación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA, S.L.....49 puntos

Séptimo.- *A la vista del informe técnico, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de junio de 2022, acordó:*

“ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

SOCIEDAD DE APOYO, ATENCION Y REHABILITACION INTEGRAL MITA, S.L.....49 puntos”

Octavo.- *La Mesa de Contratación, en otra sesión, en la misma fecha, procedió a la apertura del sobre nº 3 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:*

5. SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

- *Precio anual: 39.500,00 €, I.V.A. exento*
- *Indica la experiencia y formación del personal*

Dado que solo hay un licitador y que la oferta se ajusta al presupuesto de licitación y no está incurso en baja anormal, la Mesa de Contratación, en la misma fecha, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, Expediente de contratación nº 2022/PA/006, a la empresa SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L.

2º Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Noveno.- La mercantil SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L.. ha constituido la garantía definitiva exigida por importe de 1.975,00 €, de conformidad con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Coordinadora de Educación que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 1 de abril de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoprimer.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por Intervención General nº 257/2022, de fecha 10 de mayo de 2022 y nº 980/2022, de fecha 22 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la empresa SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L. por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, Expte. 2022/PA/006, a la mercantil SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L., con CIF B84034313, en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 39.500,00 € IVA exento.
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Oferta técnica: El servicio se desarrollará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de SOCIEDAD DE APOYO, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL MITA S.L. por un importe de 79.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3201.22609 Apoyo a la educación. Actividades Culturales y Recreativas con el siguiente desglose:

2022 Importe: 15.800,00 €

2023 Importe: 39.500,00 €

2024 Importe: 23.700,00 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIAS POR REDUCCIÓN DE INGRESOS REGULARES COMO MEDIDA DE APOYO DE INSERCIÓN LABORAL

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 28 de julio de 2022, que se transcribe:

“En relación con el asunto de referencia, se propone la aprobación del proyecto de Ordenanza reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo a la inserción laboral, en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- La suscripción del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la comunidad de Madrid con fecha 26/4/2022, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, tiene como finalidad regular la colaboración entre las partes firmantes para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

Segundo.- La aprobación de una nueva Ordenanza viene determinada por la necesidad de hacer frente al incremento de las demandas derivadas de los efectos de la pandemia del COVID en la sociedad. Las graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, han incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, provocando situaciones de pérdida de empleo, cierre y/o destrucción de puestos de trabajo, y pérdida de ingresos económicos en muchas familias por la COVID-19.

En cuanto al objetivo, consiste en dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, cuyo número se ha visto incrementado debido a la crisis económica y social provocada por la COVID 19, mediante ayudas económicas extraordinarias, que requieren de una regulación concreta para poder ajustarse a los requisitos y condiciones recogidos en el Convenio interadministrativo suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del covid. Esta colaboración interadministrativa requiere contar con una norma municipal adaptada a dicho contenido.

Tercero.- En el expediente consta la siguiente documentación:

- Consulta pública previa a la aprobación por la JGL del proyecto de ordenanza reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo a la inserción laboral, con el resultado de la misma.
- Borrador del texto de la Ordenanza de reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo a la inserción laboral.
- Memoria justificativa emitida por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales.
- Informe de impacto de género.
- Memoria de impacto económico, emitida por la Jefa de Departamento de Servicios Sociales.
- Se ha solicitado informe preceptivo a la Asesoría Jurídica.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local, señala lo siguiente:

“1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

(...)”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejercicio de la potestad reglamentaria debe realizarse de acuerdo con los principios de buena regulación que se concretan en la necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de la norma

a aprobar. Se ha acreditado en el expediente la concurrencia de dichos principios.

Tercero.- El artículo 127 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. Asimismo, el art. 45.3.a) del ROGA atribuye esa misma competencia a la JGL.

Cuarto. – Por otra parte, el artículo 62.c) del ROGA atribuye al Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno competente la presentación a la Junta de Gobierno Local de los anteproyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter normativo relativas a las materias propias de su Área. Asimismo, el Decreto de Alcaldía nº 53, de 9 de julio de 2021, atribuye a la Titular del Área de Gobierno de Familia, Mujer y Servicios Sociales, la propuesta, ejecución y seguimiento de las directrices de la política municipal en relación con las materias de Familia, Mujer y Servicios Sociales y proponer y ejecutar los programas de actuación en esta materia.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación PROPONGO QUE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE ACUERDE:

PRIMERO.- APROBAR el proyecto de la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo a la inserción laboral.

SEGUNDO.- Una vez adoptado el anterior acuerdo de aprobación, REMITIR el expediente al Registro del Pleno a los efectos de que, si procede, y previa la tramitación pertinente y dictamen de la Comisión Permanente que por razón de la materia corresponda, el Pleno acuerde:

A.- APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza reguladora de las ayudas económicas de emergencia extraordinarias por reducción de ingresos regulares como medida de apoyo a la inserción laboral.

B.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

18. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 26 de septiembre de 2022 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2021 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” parcialmente modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante los meses de julio y agosto de 2022.

19. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

20. RUEGOS Y PREGUNTAS


Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejales-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 28 de septiembre de 2022

VºBº ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6P1O 3N5R 1W1C 055G 02LQ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01CE	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/89

PRESIDENTA

DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga